

Código numérico	Título
CT-58 UNE 58.121-86	Maquinaria de elevación y transporte. Aparatos pesados de elevación. Estabilidad de grúas (excepto grúas móviles y flotantes).
UNE 58.211-85	Aparatos de mantenimiento continua. Código de seguridad. Reglas generales.
CT-59 UNE 59.009-86 1R	Industrias del cuero y derivados. Cuero. Ensayos físicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua.
UNE 59.013-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en agua y otras sustancias volátiles.
UNE 59.014-86 1R	Cuero. Determinación de las materias orgánicas e inorgánicas lavables (pérdida por lavado).
UNE 59.016-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en cromo.
UNE 59.018-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en nitrógeno y de la «substancia pieb». Método volumétrico.
UNE 59.030-86	Cuero. Determinación de aceites de cachalote en curtidos.
CT-70 UNE 70.105-86	Industria química orgánica. Anhídrido ftálico para uso industrial. Determinación del anhídrido maleico. Método polarográfico.
CT-81	Prevención y medios de protección personal y colectiva en el trabajo.
UNE 81.001-85 1R	Protectores auditivos. Clasificación en función de su atenuación acústica.
UNE 81.455-85	Instrumentos detectores o analizadores de contaminantes químicos presentes en la atmósfera. Clasificación.
CT-83 UNE 83.109-85	Hormigón. Aridos para hormigones. Toma de muestras.
CT-102 UNE 102.037-85	Yesos y productos de yeso. Yesos y escayolas de construcción. Método de análisis de fases.
CT-104	Materiales impermeabilizantes para la construcción.
UNE 104.281-85 (4-1)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Toma de muestras.
UNE 104.281-85 (4-3)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Fluencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 30 de mayo de 1986.-El Director general, Florencio Orma Álvarez.

**20671** RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 Kv «Valldurgent-Llubi», en la provincia de Baleares, solicitada por «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv, «Valldurgent-Llubi».

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 17 elementos de vidrio.

Constará de dos tramos. El primero, desde la subestación de Llubi hasta el apoyo número 20 de la línea «Son Orlandis-Llubi». El segundo, desde el citado apoyo hasta la subestación de Valldur-

gent. Este segundo tramo es de nueva instalación y tendrá una longitud total de 26,817 kilómetros y su recorrido afecta a la isla de Mallorca.

Entre los apoyos 60 a 68 se modifica la instalación proyectada en principio por afectar a la servidumbre del aeropuerto de Son Bonet.

La finalidad es garantizar el servicio de alimentación a la subestación de 220 Kv de Valldurgent.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.-3.677-D (51066).

**20672** RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de fosfatos, en el área denominada «Niguella», comprendida en la provincia de Zaragoza.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 4 de junio de 1986, la inscripción número 268, en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Empresa nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de fosfatos, en el área que se denominará «Niguella», comprendida en la provincia de Zaragoza y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 1º 33' 20" oeste con el paralelo 41º 32' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	1º 33' 20"	41º 32' 40"
Vértice 2	1º 31' 00"	41º 32' 40"
Vértice 3	1º 31' 00"	41º 31' 20"
Vértice 4	1º 33' 20"	41º 31' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 28 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de junio de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**20673** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área denominada «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 10 de junio de 1986, la inscripción número 269, en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área que se denominará «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 4º 54' 40" oeste con el paralelo 36º 41' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	4° 54' 40"	36° 41' 20"
Vértice 2	4° 54' 40"	36° 40' 40"
Vértice 3	4° 53' 00"	36° 40' 40"
Vértice 4	4° 53' 00"	36° 40' 00"
Vértice 5	4° 53' 40"	36° 40' 00"
Vértice 6	4° 53' 40"	36° 38' 40"
Vértice 7	4° 54' 40"	36° 38' 40"
Vértice 8	4° 54' 40"	36° 38' 20"
Vértice 9	4° 57' 00"	36° 38' 20"
Vértice 10	4° 57' 00"	36° 36' 00"
Vértice 11	5° 00' 00"	36° 36' 00"
Vértice 12	5° 00' 00"	36° 37' 20"
Vértice 13	5° 03' 00"	36° 37' 20"
Vértice 14	5° 03' 00"	36° 35' 00"
Vértice 15	5° 02' 00"	36° 35' 00"
Vértice 16	5° 02' 00"	36° 33' 00"
Vértice 17	5° 05' 00"	36° 33' 00"
Vértice 18	5° 05' 00"	36° 29' 40"
Vértice 19	5° 07' 00"	36° 29' 40"
Vértice 20	5° 07' 00"	36° 29' 20"
Vértice 21	5° 09' 00"	36° 29' 20"
Vértice 22	5° 09' 00"	36° 28' 40"
Vértice 23	5° 10' 00"	36° 28' 40"
Vértice 24	5° 10' 00"	36° 27' 00"
Vértice 25	5° 15' 20"	36° 27' 00"
Vértice 26	5° 15' 20"	36° 29' 40"
Vértice 27	5° 14' 40"	36° 29' 40"
Vértice 28	5° 14' 40"	36° 31' 00"
Vértice 29	5° 13' 20"	36° 31' 00"
Vértice 30	5° 13' 20"	36° 32' 00"
Vértice 31	5° 12' 00"	36° 32' 00"
Vértice 32	5° 12' 00"	36° 33' 00"
Vértice 33	5° 11' 00"	36° 33' 00"
Vértice 34	5° 11' 00"	36° 34' 00"
Vértice 35	5° 10' 40"	36° 34' 00"
Vértice 36	5° 10' 40"	36° 35' 00"
Vértice 37	5° 08' 00"	36° 35' 00"
Vértice 38	5° 08' 00"	36° 36' 00"
Vértice 39	5° 06' 40"	36° 36' 00"
Vértice 40	5° 06' 40"	36° 37' 00"
Vértice 41	5° 05' 00"	36° 37' 00"
Vértice 42	5° 05' 00"	36° 38' 00"
Vértice 43	5° 03' 00"	36° 38' 00"
Vértice 44	5° 03' 00"	36° 39' 20"
Vértice 45	5° 58' 00"	36° 39' 20"
Vértice 46	5° 58' 00"	36° 41' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 935 cuadrículas mineras.

Madrid, 18 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**20674** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los componentes de alta tensión incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, con domicilio en Comte d'Urgel, 187, 08036 Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los componentes de alta tensión, incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondien-

tes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a los componentes de alta tensión incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos.

Segundo.—Estas acreditaciones se extenderán por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro los de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

**20675** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos, en el área denominada «La Remontia», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 12 de junio de 1986, la inscripción número 272, en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de plomo, zinc, estaño, wolframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos, en el área que se denominará «La Remontia», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7° 11' 20" oeste con el paralelo 38° 30' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	7° 11' 20"	38° 30' 20"
Vértice 2	6° 41' 00"	38° 30' 20"
Vértice 3	6° 41' 00"	38° 20' 00"
Vértice 4	6° 06' 00"	38° 20' 00"
Vértice 5	6° 06' 00"	38° 10' 00"
Vértice 6	5° 51' 00"	38° 10' 00"
Vértice 7	5° 51' 00"	37° 50' 00"
Vértice 8	7° 11' 20"	37° 50' 00"
Vértice 9	7° 11' 20"	38° 00' 00"

Entre los vértices 9 y 10 se siguen el paralelo 38° 00' 00" norte y la frontera con Portugal.

Vértice 10	7° 01' 20"	38° 00' 00"
------------	------------	-------------

Entre los vértices 10 y 11 se siguen el meridiano 7° 01' 20" oeste y la frontera con Portugal.

Vértice 11	7° 01' 20"	38° 20' 00"
Vértice 12	7° 11' 20"	38° 20' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 21.010 cuadrículas mineras completas y 102 incompletas.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.